

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 096-2026-MPMN

Moquegua, 03 de Julio del 2026.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTO:

En "Sesión Ordinaria" del 01-07-2026, la Cuestión Previa planteada por la Regidora Sandra Nieve Espinoza Guerrero, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPMN; indica que, "Las Cuestiones Previas que puedan presentarse, se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efectos de llamar la atención sobre un requisito del debate o de la votación basada en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El que preside la Sesión concederá un máximo de tres (03) minutos para plantearla y de inmediato lo someterá sin debate a la votación";

Que, a través del Informe Legal N° 0635-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 16 de junio del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión que es PROCEDENTE, que el órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleve al Pleno del Concejo Municipal la propuesta de dejar sin efecto en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo N° 035-2020-MPMN, de fecha 23 de julio del 2020, que autoriza al Titular del Pliego para la transferencia de las Clínicas Móviles y Ambulancias a favor de ESSALUD – Red Asistencial Moquegua (...), quedando sin efecto la referida transferencia, al no haberse ejecutado dicho acuerdo, señalado en el Informe N° 347-2026-OCP/GA/MPMN, y en el mismo acto aprobar la propuesta de donación de las (03) Clínicas Móviles a la Universidad Nacional de Moquegua.;

Que, con la Carta N° 07-2026-V.COACI/R-MPMN, de fecha 24 de junio del 2026, la Regidora Rossmery Candy Villegas Huamán, Vocal de la Comisión de Administración y Control Institucional solicita dispensa de Dictamen del Oficio N° 080-2026-OSG-A/MPMN, propuesta de dejar sin efecto el acuerdo de concejo N° 035-2020-MPMN, del 23-07-2020, y sobre la solicitud de donación de las clínicas móviles a la Universidad Nacional de Moquegua, dejando constancia que a través del Oficio N° 080-2026-OSG-A/MPMN, el citado asunto ha sido puesto de conocimiento de la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional, para el trámite ordinario respectivo. Asimismo menciona que, atendiendo la naturaleza jurídica de los asuntos materia de evaluación, así como a la necesidad de cautelar los principios de seguridad jurídica, eficacia administrativa y predictibilidad en la Gestión Pública, especialmente en lo concerniente a la propuesta de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 035-2020-MPMN, del 23 de Julio del 2020, y sobre la solicitud de donación de las clínicas móviles de la Universidad Nacional de Moquegua, con el objeto de contribuir al fortalecimiento institucional de dicha



casa de estudios y en beneficio de la sociedad en general, en tal sentido resulta pertinente solicitar la dispensa de dictamen de la comisión respectiva;

La Regidora Sandra Nieve Espinoza Guerrero, plantea Cuestión Previa a la Carta N° 07-2026-V.COACI/R-MPMN, mencionando que se tiene que cuatro instituciones han solicitado la donación de las clínicas móviles, y solicita que regrese a comisión para una mayor evaluación;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 01 de julio del 2026, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Cuestión Previa planteada por la Regidora Sandra Nieve Espinoza Guerrero al Informe Legal N° 0635-2026/GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el Expediente de Registro N° 117580 y actuados a la Comisión de Administración y Control Institucional, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a sus funciones, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

